

**Entidad fiscalizada:** Municipio de Xilitla  
**Número de auditoría:** AED/MP57-25/2020  
**Tipo de auditoría:** Desempeño y cumplimiento

## I. Criterios de auditoría

Esta auditoría se seleccionó y se ejecutó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y de conformidad con el Plan Estratégico de la institución y el Programa Anual de Auditorías 2021.

### Criterios de selección

Los principales criterios para la selección de la auditoría son:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Consistencia en el diseño y los resultados de los planes y programas de la entidad fiscalizada.
- Resultados de auditorías de desempeño de ejercicios anteriores.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad de la entidad fiscalizada.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Grado de madurez del control interno de la entidad fiscalizada.
- Análisis de riesgos.

### Criterios de ejecución

Los criterios relativos a la ejecución de las auditorías, establecidos por la Auditoría Superior del Estado, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de marzo de 2021, los más relevantes son los siguientes:

- Cumplir con el marco legal y normativo aplicable, y con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable del cumplimiento de su objetivo y alcance.
- Atender a los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Documentar todo trabajo con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- Aplicar procedimientos que permitan generar los resultados y el dictamen correspondiente.
- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas, para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Los resultados serán públicos hasta la presentación del informe de auditoría.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

## II. Objetivo

Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de la entidad fiscalizada, y que para dicho cumplimiento se haya atendido a los principios de eficiencia, eficacia y economía; además, identificar las áreas de mejora que se presentaron

durante el desarrollo del ciclo presupuestario, así como en algunos aspectos sustantivos para la gestión municipal.

### III. Alcance

El alcance de esta auditoría comprende la revisión de las principales acciones realizadas durante el desarrollo de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Durante su ejecución se puso énfasis en la congruencia entre los planes y programas, en el diseño, el cumplimiento y los resultados alcanzados con la ejecución de los programas presupuestarios, así como en sus metas de gasto.

La auditoría de desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, debido a que son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y representan la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos públicos. Durante su elaboración se establecen los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, a los cuales se destinará el gasto y además funcionan como instrumentos para su evaluación.

Gráfico 1. Ciclo presupuestario



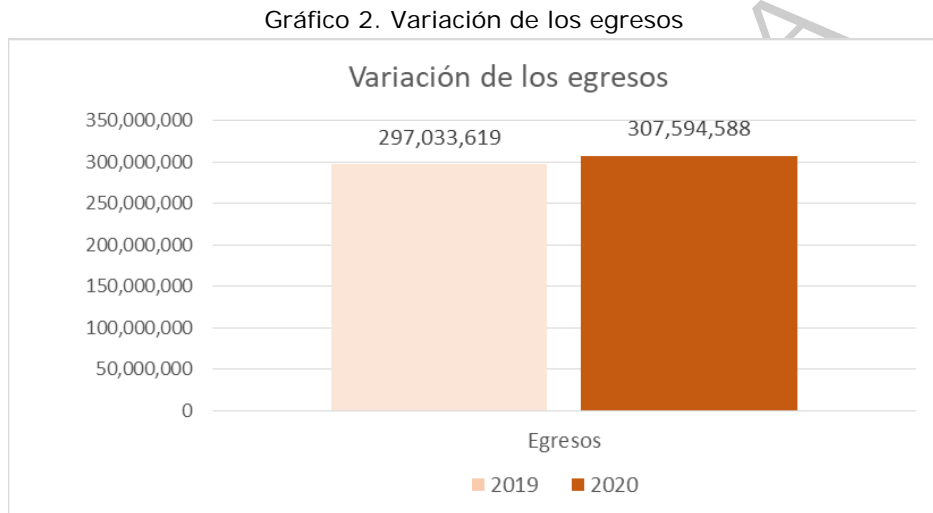
Fuente: Elaboración propia

#### IV. Diagnóstico

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el municipio tiene una población de 49,741 habitantes; de los cuales 25,311 son mujeres y 24,430 son hombres, los cuales representan 50.9% y 49.1%, respectivamente; la proporción de población urbana es de 13.4% del total, la de población rural es de 86.6%.

El grado de marginación del municipio es Alto, ocupa la posición 10 de 58 a nivel estatal; la posición 1 corresponde al municipio con el grado de marginación más alto.

Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2020, el ayuntamiento registró un egreso de \$307,594,588; el cual fue superior en 3.6% con relación a los \$297,033,619 correspondientes a 2019; con una diferencia de \$10,560,969. Lo cual se observa en el siguiente gráfico:



Fuente: elaboración propia con información de Cuenta Pública

#### Indicadores de desempeño financiero municipal

Este apartado tiene como propósito ofrecer una perspectiva sobre el desempeño de las finanzas municipales.

Para contar con un parámetro que nos permita determinar si los resultados son positivos o no, para cada indicador se presenta la media que registraron los 58 municipios del estado con cifras del ejercicio fiscal 2020.

Tabla 1. Resultados de los indicadores de desempeño financiero municipal

Indicador	Fórmula	Variables	Valores (en pesos)	Resultado	Media municipal para SLP*	Comportamiento deseado
Equilibrio presupuestal	V1-V2	V1= Ingresos recaudados	303,791,380	-3,803,208	-13,887,050	Menor diferencia es mejor
		V2= Gasto devengado	307,594,588			
Eficiencia presupuestal de los ingresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Ingresos recaudados	303,791,380	10.1%	-11.7%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de ingresos autorizado	275,930,000			

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí  
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP57-25/2020  
Municipio de Xilitla  
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

Indicador	Fórmula	Variables	Valores (en pesos)	Resultado	Media municipal para SLP*	Comporta- miento deseado
Eficiencia presupuestal de los egresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Gasto devengado	307,594,588	11.5%	-7.7%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de egresos autorizado	275,930,000			
Autonomía financiera	$(V1/V2)*100$	V1= Ingresos propios	13,352,083	4.4%	8.1%	Más alto es mejor
		V2= Ingresos recaudados	303,791,380			
Liquidez	V1/V2	V1= Efectivo y equivalentes	13,032,937	0.4	0.4	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	29,170,988			
Solvencia	V1/V2	V1= Activo circulante	25,909,242	0.9	0.8	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	29,170,988			
Proporción del gasto de inversión	$(V1/V2)*100$	V1= Inversión pública	144,722,310	47.0%	40.2%	Más alto es mejor
		V2= Gasto devengado	307,594,588			
Inversión pública per cápita	V1/V2	V1= Inversión pública	144,722,310	2,909	2,258.8	Más alto es mejor
		V2= Población 2020	49,741			
Proporción del gasto corriente con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Gasto corriente	139,049,080	45.2%	54.5%	Más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	307,594,588			
Proporción de los servicios personales con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Servicios personales	71,824,064	23.4%	27.4%	Razonable-mente más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	307,594,588			

\* Se obtuvo una media aritmética con información de la Cuenta Pública 2020 de los 58 municipios del estado

Fuente: elaboración propia

El diagnóstico y los indicadores de desempeño financiero municipal, fueron elaborados con la información y estadísticas oficiales más recientes emitidas por los Consejos Estatal y Nacional de Población, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como la información financiera contenida en la Cuenta Pública y presentada por la entidad fiscalizada a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

### Definición de los indicadores de desempeño financiero municipal

**Equilibrio presupuestal:** indica la diferencia entre el total de ingresos y el total de gastos. Se considera una de las bases para unas finanzas sanas.

**Eficiencia presupuestal de los ingresos:** evalúa la precisión para estimar los ingresos que se recibirán, con la finalidad de contar con recursos suficientes para las acciones que se programen y disminuir riesgos de incumplimiento en las obligaciones.

**Eficiencia presupuestal de los egresos:** valora la capacidad de planeación del gasto; se pretende que el gasto sea lo menos dispar posible con relación al presupuesto autorizado.

**Autonomía financiera:** mide la capacidad para generar ingresos con relación a los ingresos totales y en función de ello, contar con mayor margen para tomar decisiones, ya que los ingresos propios permiten canalizar los recursos a los rubros que se consideren de mayor prioridad.

**Liquidez:** indica la capacidad del municipio para generar flujo de efectivo y, con base en ello, hacer proyecciones sobre su capacidad de pago en el corto plazo.

**Solvencia:** evalúa la capacidad del municipio para hacer frente a las obligaciones financieras con un enfoque de mayor plazo que la liquidez.

**Proporción del gasto de inversión:** mide la proporción de los recursos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, principalmente a infraestructura y a servicios, con relación al gasto total.

**Inversión pública per cápita:** indica la cantidad de recursos que, en promedio, el municipio eroga para los rubros de inversión pública por habitante.

**Proporción del gasto corriente con relación al gasto total:** determina la proporción del gasto que destina el municipio para realizar funciones administrativas, comparado con el gasto total.

**Proporción de los servicios personales con relación al gasto total:** muestra la proporción que representa el pago de nómina del personal del municipio con relación al total del gasto en el ejercicio fiscal.

## **V. Procedimientos de auditoría aplicados**

Para la ejecución de esta auditoría se determinó aplicar procedimientos relacionados con cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario, ya que durante su desarrollo se genera información sobre el resultado e impacto de la gestión gubernamental y, además, permite identificar las capacidades institucionales con las que cuenta la entidad fiscalizada para este fin.

### **Planeación**

Procedimiento específico 1.1 / Resultado 1

La Tesorería depende de la Presidencia Municipal y es responsable de la planeación, programación y presupuestación; sus atribuciones se establecen mediante el artículo 50 del reglamento interno de la Administración Pública Municipal del ayuntamiento de Xilitla, publicado en el Periódico Oficial el 29 de diciembre del 2020.

Procedimiento específico 1.2 / Resultado 2

La Oficialía Mayor que depende de la Presidencia Municipal, realiza las funciones relacionadas con la capacitación y la profesionalización de los servidores públicos; sus funciones están consideradas en el artículo 15, fracción VI del reglamento interior.

Para identificar las áreas de oportunidad relacionadas con la capacitación a los servidores públicos municipales, la entidad fiscalizada elaboró un diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC), en el cual se programaron los cursos y las fechas para atender dichas necesidades; sin embargo, no se presentó información que permita verificar que se haya capacitado a los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de llevar a cabo funciones sustantivas para la gestión municipal.

### **Aclaraciones y justificaciones**

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 5 de agosto de 2021, mediante el oficio número 0266/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Los servidores públicos si realizaron cursos de certificación, los cuales fueron acreditados y de los cuales se anexan copias de las constancias de cada uno y evidencias de la asistencia a los cursos en Axtla de Terrazas, S.L.P. que se llevaron a cabo en la Universidad Tangamanga.*

*Constancias, fotografías, evaluación al Eje rector 5.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que la documentación presentada no permite verificar la ejecución del programa anual de capacitación para el ejercicio 2020, ya que corresponde a la certificación de servidores públicos del año 2019, se consideró no aclarado y se ratifica.

#### AED/MP57-25/2020/01-02/05-001 **Recomendación**

Se deberá presentar la documentación que permita verificar la ejecución del programa anual de capacitación para el ejercicio 2020 o en su caso capacitar a los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de llevar a cabo funciones sustantivas para la gestión municipal con base en un diagnóstico de necesidades de capacitación y un programa de capacitación actualizado.

#### Procedimiento específico 1.3 / Resultado 3

Se cuenta con un Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, el cual se constituye como un cuerpo colegiado que permite la participación ciudadana en el proceso de planeación municipal; lo anterior se verificó mediante la revisión de las actas de las sesiones realizadas durante el ejercicio 2020.

#### Procedimiento específico 1.4 / Resultado 4

La entidad fiscalizada cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, el cual contiene los elementos señalados en la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Con relación a los programas que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto de egresos 2020 contiene 22 programas presupuestarios que cuentan con el sustento relacionado con la Metodología de Marco Lógico: árboles de problemas y de objetivos, Matrices de Indicadores para Resultados y fichas técnicas de los indicadores de cada programa presupuestario.

Adicionalmente, se presentó la MIR y el sustento metodológico del programa Cultura.

#### Procedimiento específico 1.5 / Resultado 5

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas guardan congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, por lo cual contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Estado de San Luis Potosí. Asimismo, se observa que los programas de niveles operativos son consistentes con los instrumentos de niveles estratégicos, por lo cual guardan coherencia entre sí.

#### Procedimiento específico 1.6 / Resultado 6

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas contienen objetivos que son consistentes con las atribuciones y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás normativa aplicable; por lo cual, sus acciones contribuyen al cumplimiento de su propósito institucional.

#### Procedimiento específico 1.7 / Resultado 7

El municipio cuenta con un Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población publicado en el Periódico Oficial el 19 de julio de 2019, el cual considera:

- a) Estrategias de conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población.
- b) Medidas para controlar y vigilar la utilización del suelo.

#### Procedimiento específico 1.8 / Resultado 8

Con relación a que los planes y programas de la entidad fiscalizada contengan objetivos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, o, en su caso, hayan llevado a cabo acciones que atiendan a dicho fin, la entidad señaló que el componente 1 "Despensas entregadas" del programa presupuestario "Despensas", así como los componentes 1 "Viviendas completas y cuartos dormitorios entregados" y 2 "Mejoramiento de vivienda: muro firme, piso firme, losa de concreto, techo de lámina, suministro de material para vivienda, estufa ecológica suficiente entregada", del programa "Vivienda", promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

#### Procedimiento específico 1.9 / Resultado 9

La distribución de los puestos de mando medio y superior no atiende al principio de igualdad entre mujeres y hombres; ya que se observa una proporción de 29 % para mujeres y una proporción de 71 % para hombres. Lo que indica una subrepresentación de las mujeres en la estructura municipal, así como en la toma de decisiones.

Con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, para contribuir a que la entidad ofrezca las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres en el ámbito laboral, las entidades deberán integrar las plantillas de personal con al menos el 40 % de un mismo sexo, lo cual aplica tanto para puestos directivos como para el resto de los niveles de puestos.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 5 de agosto de 2021, mediante el oficio número 0267/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Mujeres en mando medio y superior en el H. Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P. en el ejercicio fiscal 2020, 18 mujeres lo que representa un 30% del total de directivos y jefes de área de un total de 60, lo que representa una desigualdad de género en el ámbito laboral.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró no aclarado y se ratifica.

#### AED/MP57-25/2020/01-09/05-002 **Recomendación**

Se deberán llevar a cabo acciones de reclutamiento, promoción y ascensos que tengan como propósito, incrementar la integración de mujeres a la plantilla de personal para alcanzar cuando menos el 40 % de los puestos de mando medio y superior, atendiendo al principio de igualdad entre mujeres y hombres, lo que contribuirá a reforzar la igualdad en la estructura municipal, así como en la toma de decisiones. Dichas acciones no deberán estar condicionadas a un incremento en la plantilla de personal o al gasto destinado a Servicios Personales.

#### Procedimiento específico 1.10 / Resultado 10

El capítulo III del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020, señala que la plantilla de personal para dicho año se conformaría por 1,013 personas; sin embargo, mediante una revisión al listado de servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento, presentado por la entidad fiscalizada, se identificó a un total de 880.

Conforme a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el valor óptimo sugerido por cada mil habitantes es de 8 o menos servidores públicos, por lo cual, para la población del municipio de Xilitla, de 49,741 habitantes, es recomendable un total de hasta 398. El número de servidores públicos que registró el municipio de Xilitla por cada mil habitantes es superior a 17, considerando 880 colaboradores.

Por lo anterior, el número de personas que se emplean en la Administración Pública Municipal, no guarda congruencia con el tamaño de la población a la cual debe atender.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 5 de agosto de 2021, mediante el oficio número 0268/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Se hará de manera gradual el ajuste correspondiente para reducir el número de personas que se emplearán en la próxima administración de manera consultiva, para contar con una Administración Pública Municipal proporcional al tamaño de la población a la que atiende, considerando el valor óptimo señalado en la guía del INAFED.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró no aclarado y se ratifica.

#### AED/MP57-25/2020/01-10/05-003 **Recomendación**

Se deberán realizar las acciones necesarias para contar con una Administración Pública Municipal proporcional al tamaño de la población a la que atiende, considerando el valor óptimo señalado en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del INAFED.

#### **Programación**

#### Procedimiento específico 2.1 / Resultado 11

Las claves presupuestarias y estructuras programáticas con las cuales la entidad fiscalizada registra los movimientos presupuestales, cumplen con lo dispuesto en los lineamientos del CONAC.



### Procedimiento específico 2.2 / Resultado 12

La entidad fiscalizada cuenta con un programa que integra 187 obras y acciones, mediante el cual se da cumplimiento a las actividades y componentes de los programas presupuestarios: "Proyectos productivos", "Turismo", "Pavimentación de calles", "Caminos rurales", "Electrificación", "Vivienda", "Salud", "Letrinas", "Alimentarios", "Educación", "Deportes", "Cobijas", "Despensas", "Agua potable", "Alcantarillado y drenaje", "Gestión integral de residuos sólidos" y "Seguridad pública".

Asimismo, este programa permite identificar su contribución al cumplimiento del plan municipal de desarrollo.

### Procedimiento específico 2.3 / Resultado 13

La evaluación de diseño permite determinar si el esquema de un programa contribuye a solucionar el problema para el cual fue creado y, con base en información confiable, tomar decisiones para mejorarlo.

Los 23 programas presupuestarios comprometidos mediante el presupuesto de egresos 2020 por la entidad fiscalizada cuentan con sustento metodológico, con base en ello se determinó evaluar el diseño de una muestra integrada por los programas "Pavimentación de calles" y "Vivienda".

Entre los resultados se identificó que los programas no cuentan con suficiente información para su identificación. Además, se registraron algunas áreas de oportunidad en el cumplimiento de los elementos y criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, que son la base para la estructura de los programas presupuestarios.

Para este informe se elaboró un resumen ejecutivo de la evaluación de diseño al programa presupuestario "Pavimentación de calles" en el cual se presentan las principales fortalezas y las áreas de oportunidad relacionadas con los aspectos técnicos y metodológicos del programa.

#### **Resumen ejecutivo de la evaluación del programa presupuestario "Pavimentación de calles".**

1. Alineación estratégica. Contribución a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El programa se encuentra vinculado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo; los objetivos a nivel de Propósito y Fin contribuyen al cumplimiento del eje "San Luis Próspero", así como a la vertiente "Infraestructura y Desarrollo Urbano".

2. Estructura analítica y análisis de la población objetivo

El problema o necesidad al que va dirigido el programa está correctamente identificado y claramente establecido en el problema central del árbol de problemas y en el planteamiento del mismo, sin embargo la elaboración del árbol de problemas no es producto de un análisis exhaustivo y carece de causas suficientes para contar con un diagnóstico completo, debido a que al identificar las causas principales y las causas de las causas, se señalan las mismas situaciones planteadas de forma diferente, por lo que no se logra contar con elementos para argumentar que los medios son los precisos y suficientes para el logro de los objetivos de nivel superior.

3. Diseño de la MIR e indicadores a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Los objetivos redactados en los 4 niveles de la MIR, cumplen con la sintaxis que establece la Metodología del Marco Lógico; se elaboró una ficha técnica para cada indicador de los objetivos

a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, lo que facilita la evaluación de cumplimiento del programa. Las fichas técnicas contienen: fórmula, variables, unidad de medida, meta y línea base; entre otros elementos indispensables para valorar el desempeño del programa.

Por último, es importante señalar que el indicador a nivel fin, no permite el monitoreo y la evaluación del objetivo, ya que no se encuentra contextualizado; y depende de los datos actualizados del INEGI.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 5 de agosto de 2021, mediante el oficio número PM-49/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Se actualizo árbol de problemas, árbol de objetivos y MIR de los Programas Presupuestarios de: Pavimentación de calles y Vivienda.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que persisten algunas deficiencias en los árboles de problemas y objetivos de los programas evaluados, por lo cual se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

#### AED/MP57-25/2020/02-03/05-004 **Recomendación**

En los ejercicios subsecuentes, los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada deberán atender las deficiencias identificadas en los programas evaluados; asimismo, contener los elementos suficientes para su identificación, seguimiento y evaluación; mediante los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico, así como a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable en la materia.

### **Presupuestación**

#### Procedimiento específico 3.1 / Resultado 14

El presupuesto de egresos incluye los apartados específicos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales son:

- Prioridades del gasto.
- Listado de programas.
- Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- Aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional-programática y económica.

### **Ejercicio**

#### Procedimiento específico 4.1 / Resultado 15

Para verificar el principio de eficacia en la administración de los recursos, relacionada con el logro de los objetivos, así como del resultado y el impacto esperado mediante la entrega de los bienes y servicios que entregan los programas presupuestarios, se determinó una muestra de 5 de los 23 programas ejecutados, los cuales son:

1. Despesas.
2. Caminos rurales.
3. Drenaje.
4. Pavimentación de calles.
5. Vivienda.

Para cada programa la entidad fiscalizada presentó el cumplimiento de los indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades, para su revisión se seleccionaron 10 objetivos, los cuales registraron el siguiente cumplimiento:

Cumplimiento de objetivos que integran la muestra

Programa presupuestario	Nivel	Resumen narrativo / objetivo	Realizado
1. Despesas	Componente 1	Despesas entregadas.	1,000
2. Caminos rurales	Componente 3	Mayor durabilidad de los caminos construidos.	5
3. Drenaje	Actividades	C1 A1 Construir una red de drenaje.	5
4. Drenaje		C2 A1 Terminar una planta de tratamiento.	1
5. Pavimentación de calles	Componente 2	Muros de contención construidos.	6
6. Pavimentación de calles	Componente 3	Caminos rurales con buena infraestructura pavimentada.	5.04 km
7. Vivienda	Componente 1	Viviendas completas y cuartos dormitorios entregados.	581
8. Vivienda	Componente 2	Construcción de muros firmes entregados.	82
9. Vivienda		Construcción de losas de concreto entregados.	396
10. Vivienda	Componente 3	Taller de planificación familiar impartido.	20

Para verificar la veracidad de los resultados se solicitó la documentación/medios de verificación (informes, reportes, listados, evaluaciones, estados financieros, entre otros).

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 5 de agosto de 2021, mediante el oficio número PM-49/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Se envía evidencia de los medios de verificación de los siguientes Programas Presupuestarios:*

1. *Componente 1. De despensas.*
2. *Componente 3. De Caminos rurales.*
3. *Componente 1, Actividad 1 y Componente 2, Actividad 1 de Drenaje.*
4. *Componente 2 y 3 Pavimentación de calles.*
5. *Componente 1, 2 y 3 de Vivienda.*

La entidad fiscalizada presentó como evidencia: expediente técnico del programa despensas, el acta de asamblea del Consejo de Desarrollo Social Municipal para validación de obras y acciones, bitácoras de la construcción de drenajes sanitarios en diferentes comunidades del municipio, expedientes de las obras de construcción de muros de contención, rehabilitaciones y pavimentaciones de calles, así como de la rehabilitación de muros firmes y la construcción de techos firmes en diferentes comunidades del municipio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que no presentan listas de beneficiarios, reportes fotográficos, así como documentación que sustente la veracidad de los resultados de los programas evaluados, por lo cual se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

**AED/MP57-25/2020/04-01/05-005 Recomendación**

Se deberán presentar las listas de los beneficiarios del componente 1 "Despensas entregadas" del programa Despensas; componente 1 "Viviendas completas y cuartos dormitorio entregados" y componente 2 "Construcción de losas de concreto entregados" del programa Vivienda y los medios de verificación del componente 2 Actividad 1 "Terminar una planta de tratamiento" del programa Drenaje.

**Procedimiento específico 4.2 / Resultado 16**

La entidad fiscalizada cuenta con reglamentación para los servicios públicos municipales señalados en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los cuales son:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Mercados y centrales de abasto;
- V. Panteones;
- VI. Rastros;
- VII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;
- VIII. Seguridad pública; y
- IX. Cultura, recreación y deporte.

**Procedimiento específico 4.3 / Resultado 17**

El municipio cuenta con un registro público que contiene los trámites y servicios que ofrece, el cual considera los requisitos para acceder a ellos, así como los tiempos de respuesta. Lo que da certidumbre al ciudadano para cumplir con las regulaciones municipales en la materia y permite que el proceso de gestión de trámites sea predecible.

El registro es publicado mediante la liga:

[http://www.xilitla-slp.gob.mx/images/pub/SERVICIOS\\_2018-2021.pdf](http://www.xilitla-slp.gob.mx/images/pub/SERVICIOS_2018-2021.pdf).

[https://www.xilitla-slp.gob.mx/images/pub/TRAMITES\\_2019.pdf](https://www.xilitla-slp.gob.mx/images/pub/TRAMITES_2019.pdf).

**Procedimiento específico 4.4 / Resultado 18**

Con relación a la existencia de un procedimiento para la emisión de licencias de construcción, se presentó el manual de procedimientos de la Dirección de Obras Públicas, el cual muestra el procedimiento para la emisión de licencias de construcción, y señala los requisitos, los responsables y los tiempos, lo que evita posibles discrecionalidades y refuerza el proceso de gestión del trámite.

Dicho manual de procedimientos es publicado en la página de internet del municipio conforme lo establece el artículo 84, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento específico: 4.5 / Resultado 19

Mediante la revisión del presupuesto de egresos, los reportes contables, así como la demás información que presentó la entidad fiscalizada, no se identificaron modificaciones presupuestales y/o programáticas con el propósito de atender la contingencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 5 de agosto de 2021, mediante el oficio número PM-979/2021, de fecha 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Se anexan pólizas emitidas por el sistema de contabilidad SAACG.NET.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, donde se señalan las acciones realizadas para atender la contingencia, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

**AED/MP57-25/2020/04-05/05-006 Recomendación**

Las acciones para atender a la contingencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, fueron financiadas con un presupuesto previamente aprobado, por lo cual se deberá presentar:

- a) La aprobación de las modificaciones al presupuesto de egresos 2020, derivadas de la contingencia sanitaria.
- b) La aprobación de las modificaciones programáticas, es decir objetivos, indicadores o metas de los programas, relacionadas con la contingencia sanitaria.

**Seguimiento**

Procedimiento específico 5.1 / Resultado 20

La Contraloría Interna es responsable del seguimiento a los avances de los programas. Sus atribuciones se establecen en el artículo 16, fracción XVI del reglamento interno.

Procedimiento específico 5.2 / Resultado 21

Para el seguimiento de los programas presupuestarios, se cuenta con un instrumento denominado Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), el cual considera el seguimiento de los programas presupuestarios.

Procedimiento específico 5.3 / Resultado 22

La Contraloría Interna generó informes de avance con una periodicidad no mayor a tres meses.

#### Procedimiento específico 5.4 / Resultado 23

El titular de la entidad fiscalizada, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, no cuentan con información sobre el avance de los programas.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 5 de agosto de 2021, mediante el oficio número PM-979/2021, de fecha 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Acuses de haber recibido información trimestral relativa al avance de los programas presupuestarios 2020.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que solo se le dan a conocer al titular informes de avance trimestral de los programas: Despensas, Caminos rurales, drenaje, pavimentación de calles y vivienda, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

#### AED/MP57-25/2020/05-04/05-007 **Recomendación**

Se deberá presentar la evidencia de la notificación al titular, al cuerpo directivo y a los responsables de los informes sobre el avance de los 18 programas presupuestarios faltantes.

Además, para los ejercicios subsecuentes se deberá presentar al titular, al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución, los informes sobre el avance de la totalidad de los programas presupuestarios.

#### Procedimiento específico 5.5 / Resultado 24

La Contraloría Interna, es responsable de comprobar la veracidad y oportunidad de la información reportada con relación al cumplimiento de los programas de la entidad fiscalizada; sus atribuciones se establecen mediante el artículo 16 fracción XVII del reglamento interno.

#### Procedimiento específico 5.6 / Resultado 25

Se registró en las cuentas de orden de la contabilidad, los programas y proyectos, considerando las afectaciones al presupuesto. Sin embargo, no registra el ejercicio del gasto destinado al cumplimiento de los programas presupuestarios.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 5 de agosto de 2021, mediante el oficio número PM-979/2021, de fecha 01 de septiembre de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Estado analítico del ejercicio presupuesto de egresos por (Programa Presupuestario), el cual permite visualizar el ejercicio del presupuesto desde su inicio, así como sus modificaciones.*

*Estado analítico del ejercicio presupuesto de egresos con su clasificación por (Objeto del Gasto), (Económica por Tipo de Gasto) y (Funcional y Función).*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que el estado analítico presentado no refleja el gasto por programa presupuestario, se consideró no aclarado y se ratifica.

**AED/MP57-25/2020/05-06/05-008 Recomendación**

Para los ejercicios subsecuentes, la entidad fiscalizada deberá verificar, que se registre en las cuentas de orden de la contabilidad, el gasto destinado al cumplimiento de los programas presupuestarios desde el inicio del ejercicio fiscal y durante su ejecución; considerando para ello, a los programas presupuestarios aprobados mediante el presupuesto de egresos, así como los que se aprueben en el año.

**Evaluación**

**Procedimiento específico 6.1 / Resultado 26**

La Unidad de Evaluación depende de la Tesorería y es responsable de la evaluación del cumplimiento final de los programas de la entidad fiscalizada.

Sus funciones se establecen en el artículo 51 fracción XXVII del reglamento interno.

**Procedimiento específico 6.2 / Resultado 27**

Para verificar el cumplimiento de los 23 programas presupuestarios que contaron con evaluación, se consideró la muestra de 5 programas señalados en el procedimiento 4.1.

El cumplimiento de cada uno de los 57 objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades, identifica aquellos que presentan brechas con relación a la meta programada, así como los que registran un cumplimiento apegado a su programación.

Los resultados agregados son los siguientes:

<b>Programa presupuestario Despesas</b>		
<b>Nivel</b>	<b>Resumen narrativo / objetivo</b>	<b>% Cumplimiento</b>
Fin	Contribuir a la disminución del índice del rezago social.	Sin datos
Propósito	Población en el municipio de Xilitla, S.L.P. En situación de pobreza extrema y escasez por acceso a la alimentación mejoran su alimentación en un 35% de la población con carencia por acceso a la alimentación.	33
Componente 1	Despesas entregadas.	33
Actividad 1	a) Recibir 3000 solicitudes de despesas.	33
Actividad 2	b) Realizar 3000 estudios socioeconómicos.	33
Actividad 3	c) Aplicar la cantidad de \$500,000.00 de monto de inversión ejercido respecto al programado.	32
Componente 2	Platicas otorgadas.	100
Actividad 1	a) Elaborar 1 plan de trabajo.	100
Actividad 2	b) Recibir 12 de solicitudes para impartición de pláticas de nutrición.	100
Componente 3	Comedores comunitarios construidos.	333
Componente 3	Comedores comunitarios rehabilitados.	0
Actividad 1	a) Recibir 3 solicitudes de la comunidad.	333
Actividad 2	b) Aplicar el recurso económico suficiente.	71
Actividad 3	c) Realizar la selección de expedientes técnicos terminados.	333

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí  
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP57-25/2020  
Municipio de Xilitla  
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

<b>Programa presupuestario Caminos rurales</b>		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir al alto índice de producción económica en las localidades mediante buenos caminos.	Sin datos
Propósito	Suficiencia de caminos rurales y saca cosechas realizados en un 80% en el municipio de Xilitla.	1140
Componente 1	Suficiencia de kilómetros construidos.	119
	Suficiencia de kilómetros rehabilitados.	0
Actividad 1	Promover 5 licitaciones.	100
Actividad 2	Ejecutar 5 obras en tiempo y forma.	1140
Componente 2	Demanda de kilómetros por incremento de la población atendidos.	342
Actividad 1	Gestionar 1 convenio.	100
Actividad 2	Realizar 5 supervisiones periódicas.	100
Componente 3	Mayor durabilidad de los caminos construidos.	100
Actividad 1	Implementar 5 drenajes pluvial.	100
Actividad 2	Realizar 5 convocatorias de calidad estrictos.	100
<b>Programa presupuestario Drenaje</b>		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir a la disminución del índice del rezago social en el municipio de Xilitla mediante acciones concretas de drenaje.	Sin datos
Propósito	El Ayuntamiento incrementa la calidad de alcantarillado y drenaje en un 40 % de la población.	89
Componente 1	Redes nuevas y existentes construidas y rehabilitadas.	100
Actividad 1	Construir una red de drenaje.	500
Actividad 2	Capacitar 3 veces sobre mantenimiento de redes concluido.	0
Componente 2	Construcción con materiales de buena calidad terminada.	100
Actividad 2	Terminar una planta de tratamiento.	100
<b>Programa presupuestario Pavimentación</b>		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir a incremento en la movilidad de la población y acceso en comunidades con zonas turísticas y del municipio de Xilitla S.L.P mediante pavimentaciones.	Sin datos
Propósito	El H. Ayuntamiento del municipio de Xilitla S.L.P. reviste un 2.5% de calles en comunidades y cabecera municipal.	143
Componente 1	Calles y/o rampas pavimentadas.	141
Actividad 1	Rehabilitar 600 M de rampas y calles en la cabecera.	136
Componente 2	Muros de contención construidos.	300
Actividad 2	Adquirir un lote de equipos y herramientas para realizar construcción de muros y pavimentación.	100
Componente 3	Caminos Rurales con buena infraestructura pavimentada.	143
Actividad 3	Pavimentar 3.52 km de caminos rurales y con potencial turístico.	143
<b>Programa presupuestario Vivienda</b>		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir a la disminución del índice del rezago social que existe en el municipio. Mediante programas del mejoramiento de la vivienda.	Sin datos
Propósito	La población con al menos una carencia social del municipio de Xilitla incrementa la calidad y espacios de la vivienda en un 2%.	217
Componente 1	Viviendas completa entregadas.	0
	Cuartos dormitorios entregados.	700
Componente 2	Mejoramiento de vivienda:	
	Construcción de muros firmes entregados.	82
	Construcción de piso firme entregados.	0
	Construcción de losas de concreto entregados.	396



Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí  
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP57-25/2020  
Municipio de Xilitla  
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

	Techos con lamina entregados.	0
	Suministro de lotes de material entregados.	0
	Estufas ecológicas entregadas.	0
Componente 3	Taller de planificación familiar impartido.	100
Actividad 1	Realizar 100 Estudios Socioeconómicos para determinar la calidad de la Vivienda.	100
Actividad 2	Realizar 100 Expedientes Técnicos para justificar los apoyos entregados.	35
Actividad 3	Calcular porcentaje de monto de inversión ejercido respecto al programado.	66
Actividad 4	Realizar 1 plan de trabajo de los programas para mejorar la calidad de las viviendas.	100
Actividad 5	Realizar 6 reuniones con autoridades comunales y ejidales para darles información de los programas de vivienda.	100

Cumplimiento inferior a 80%: 16 objetivos (1 de Propósito, 8 a nivel Componente y 7 a nivel actividad).

Cumplimiento entre 80 y 120%: 20 objetivos (1 a nivel propósito, 7 a nivel Componente y 12 a nivel actividad).

Cumplimiento superior a 120%: 16 objetivos (3 a nivel propósito, 7 de Componente y 6 a nivel Actividad).

Además, se presentaron 5 objetivos a nivel fin sin cumplimiento, ya que sus indicadores dependen de las cifras actualizadas del CONEVAL e INEGI.

Para verificar el cumplimiento se solicitó y presentó la información que aclarara y/o justificara el cumplimiento inferior a 80% que registraron 16 objetivos y el cumplimiento superior a 120% de 16 objetivos.

#### Procedimiento específico 6.3 / Resultado 28

Para identificar modificaciones en los programas presupuestarios, se lleva a cabo un análisis comparando la programación inicial, con base en los programas aprobados mediante el presupuesto de egresos, contra el cumplimiento final.

Para este procedimiento se consideró la muestra descrita en el procedimiento 4.1 excepto el programa "Cultura", ya que para dicho programa no se proporcionó información relacionada con su aprobación.

Por medio de la revisión a los 57 objetivos de los programas contenidos en la muestra, se verificó que no registraron modificaciones.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 5 de agosto de 2021, mediante el oficio número PM-49/2021, de fecha 26 de agosto 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Se anexa acta de Cabildo número 68 de fecha del 17 de julio de 2020, donde se aprobó el programa presupuestario de Cultura.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que no se

registraron modificaciones entre la programación inicial contra el cumplimiento final, se consideró aclarado.

#### Procedimiento específico 6.4 / Resultado 29

Se emitieron los informes correspondientes al cumplimiento final de los 23 programas presupuestarios, mediante el reporte "Cumplimiento final de los programas presupuestarios".

#### Procedimiento específico 6.5 / Resultado 30

El titular de la entidad fiscalizada, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, no cuentan con información sobre el cumplimiento final de los programas.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 5 de agosto de 2021, mediante el oficio número PM-979/2021, de fecha 01 de septiembre del 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Oficio No. 84/2020. (copia certificada).*

*CD. Con información digital sobre el cumplimiento final de Programas Presupuestarios.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que solo se le dan a conocer al titular informes de cumplimiento de 5 programas, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

#### AED/MP57-25/2020/06-05/05-009 **Recomendación**

Se deberá presentar la evidencia de la notificación al titular, al cuerpo directivo y a los responsables de los informes de cumplimiento final de los 18 programas presupuestarios faltantes.

Además, para los ejercicios subsecuentes se deberá presentar al titular, al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución, los informes del cumplimiento final de la totalidad de los programas presupuestarios.

#### Procedimiento específico 6.6 / Resultado 31

La entidad fiscalizada señaló que el componente 1 "Despensas entregadas" del programa presupuestario "Despensas", así como los componentes 1 "Viviendas completas y cuartos dormitorios entregados" y 2 "Mejoramiento de vivienda: muro firme, piso firme, losa de concreto, techo de lámina, suministro de material para vivienda, estufa ecológica suficiente entregada", del programa "Vivienda", promueven la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello fueron considerados para la muestra de programas a los que se verificó el cumplimiento en el procedimiento 6.2. Los resultados se presentan en dicho apartado.

### **Rendición de cuentas con enfoque a transparencia**

#### Procedimiento específico 7.1 / Resultado 32

El presente resultado tiene como propósito mostrar un panorama sobre la implementación de acciones de mejora realizadas por la entidad fiscalizada en atención a recomendaciones de ejercicios anteriores, por lo cual no forma parte del proceso de seguimiento a las recomendaciones de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2019, a la cual se refiere el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

La entidad fiscalizada registró 13 recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2019, para las cuales se debieron realizar acciones que tuvieran como finalidad corregir deficiencias en su gestión.

#### Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 5 de agosto de 2021, mediante el oficio número PM-979/2021, de fecha 01 de septiembre del 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

*Oficio No. 520 suscrito por el Presidente Municipal.*

*Se hicieron las recomendaciones a los diferentes involucrados a fin de que se corrijan las deficiencias detectadas por el ente fiscalizador.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró no aclarado y se ratifica.

#### AED/MP57-25/2020/07-01/05-010 **Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá dar seguimiento a las recomendaciones hasta que hayan sido atendidas en su totalidad.

#### Procedimiento específico 7.2 / Resultado 33

La entidad fiscalizada dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la información básica relacionada con sus planes y programas, establecidas en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información identificada es la siguiente:

- Plan Municipal de Desarrollo.
- Presupuesto de egresos 2020.
- Programas presupuestarios.

#### Procedimiento específico 7.3 / Resultado 34

La Unidad de Transparencia que depende de Presidencia Municipal publica, mediante la página de Internet de la entidad fiscalizada, la información que da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Sus atribuciones se establecen mediante el artículo 29, fracción XXIII del reglamento interno.

## VI. Resumen de recomendaciones

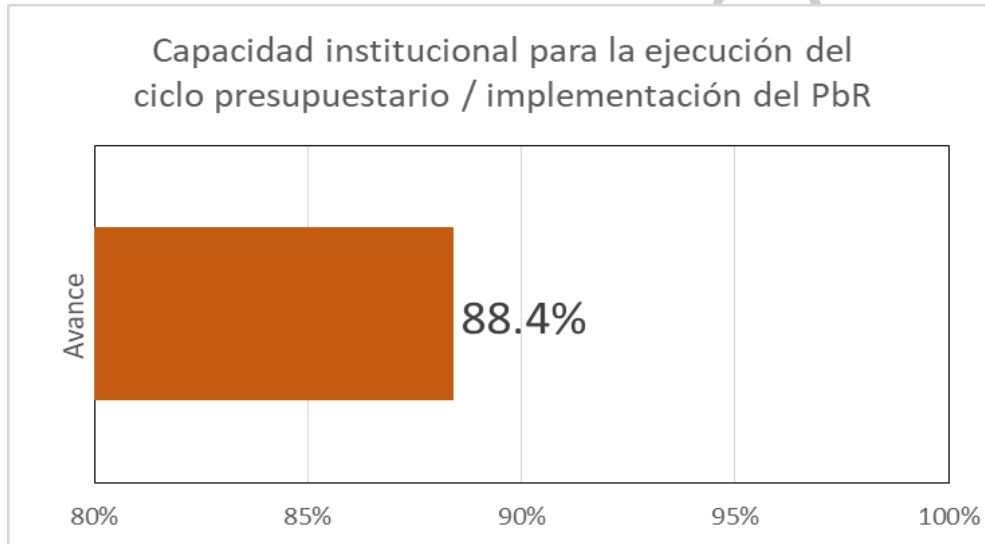
Derivado de la aplicación de los procedimientos generales y específicos de la auditoría, establecidos para cada una de las etapas del ciclo presupuestario, se emitieron 10 recomendaciones.

### Evaluación de la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario

Con base en los resultados cualitativos de esta auditoría, se establecieron parámetros mediante los cuales es posible cuantificar y valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el municipio para desarrollar las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, así como para la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Una aproximación más cercana al 100% indica que el municipio presentó resultados favorables en un mayor número de aspectos revisados.

Gráfico 3. Capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario

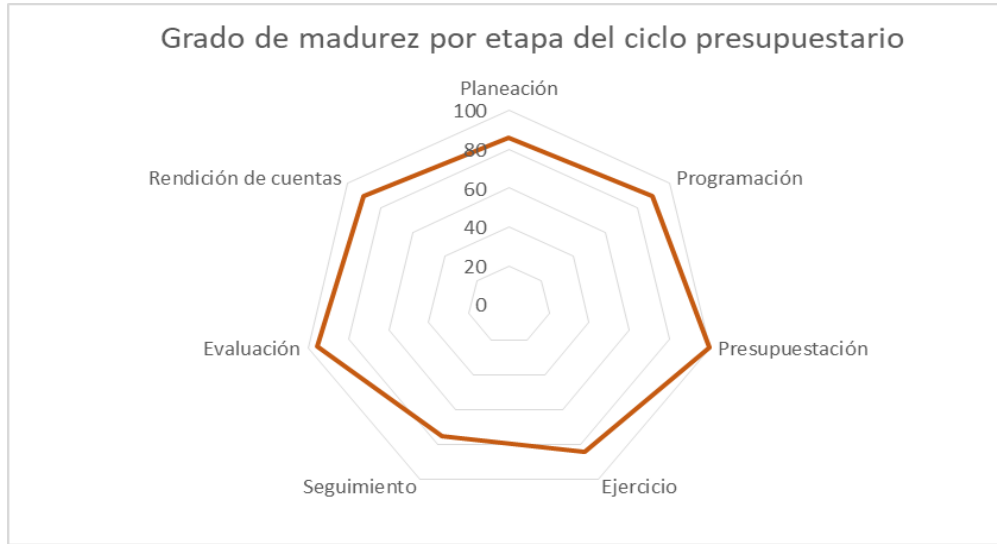


Fuente: Elaboración propia

Es conveniente mencionar que, con relación a su capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario, el municipio registró un incremento de 12.6 puntos en comparación con los resultados de la auditoría de desempeño a la Cuenta Pública 2019 a la que fue sujeto, en la cual obtuvo 75.8 puntos de un total de 100.

En función de los resultados generados mediante la aplicación de los procedimientos, se cuantificó el grado de madurez para cada una de las etapas; el siguiente gráfico permite identificar los procesos con mayores fortalezas y debilidades.

Gráfico 4. Resultados del grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario



Fuente: Elaboración propia

El punto en el que se interseca la línea más gruesa con el eje de cada etapa nos indica su grado de madurez; asimismo, el área comprendida al interior del polígono que conforma dicha línea muestra el avance que registra el municipio con relación al perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Las etapas que alcanzaron resultados más altos son presupuestación y evaluación; las principales áreas de oportunidad se observan en ejercicio y seguimiento.

## VII. Dictamen

### Opinión favorable

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de la auditoría de desempeño y cumplimiento número AED/MP57-25/2020 practicada al municipio de Xilitla, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; la cual se ejecutó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada aplicando los procedimientos necesarios para el logro de su objetivo, así como los criterios determinados para su ejecución. En consecuencia, existe una base razonable para dar sustento al presente dictamen.

La entidad fiscalizada cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las funciones, procesos y obligaciones examinadas, considerando los resultados con recomendación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

### **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Viridiana Guadalupe Azuara Barberena	Supervisora
Arq. María Alejandra Melo Sánchez	Auditora

### **Marco legal y normatividad aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable por el que se emite la clasificación programática.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **IX. Marco legal y normatividad de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada se encuentran contempladas en las siguientes disposiciones:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

### **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**

Las normas son los atributos esenciales requeridos para asegurar una auditoría de calidad. Para la elaboración de este informe, así como para la emisión de los resultados que contiene, se aplicaron los Principios Fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100, 300 y 400.

#### **X. Comentarios de la entidad fiscalizada**

Es importante señalar que para la elaboración del presente informe individual, la entidad fiscalizada presentó documentación, ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para aclarar y/o justificar los resultados, la cual fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar cada uno de ellos, los cuales se encuentran sujetos a un proceso de seguimiento.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/JCCA

VERSIÓN PÚBLICA